



PERÚ

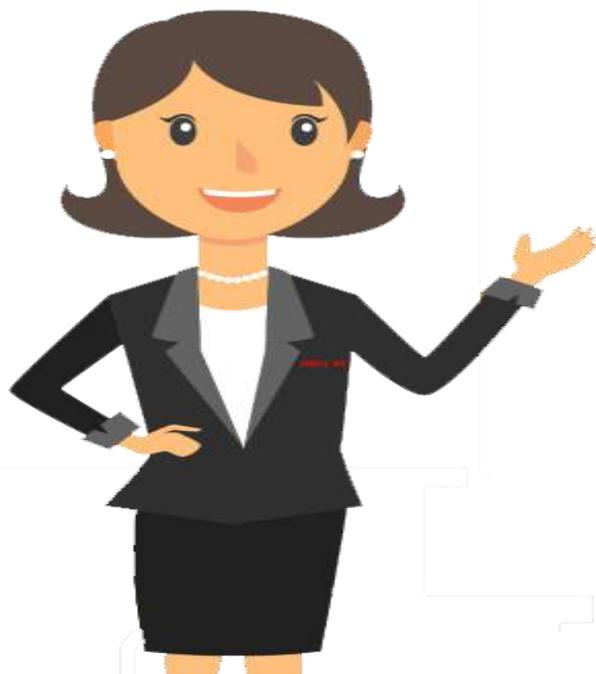
Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

GUIA DE ORIENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON DENOMINACIÓN NUMÉRICA





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

ASIGNACIÓN DE NOMBRE



- Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED dispone que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica **identificadas sólo con números adopten además denominación propia**



PERÚ

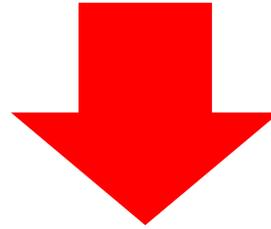
Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

SE LE ASIGNARÁ COMO DENOMINACIÓN PROPIA LA CORRESPONDIENTE A:



- Héroes Nacionales, hechos o acontecimientos trascendentales de la historia nacional o universal.
- Personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y la formación en valores, que han dejado una obra o contribución para la sociedad.
- Países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria.
- Organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado constituyen motivos para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuyan a realzar los fines de la educación peruana.



¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBE SEGUIR?

- El CONEI adopta mediante Acta y previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes el nombre que tendrá la I.E, elevando la propuesta a la dirección de la I.E para su trámite.
- El director de la I.E, mediante oficio remite la propuesta con la sustentación pertinente a la UGEL 02.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

¿CÓMO DEBO REGISTRAR LA DOCUMENTACIÓN POR BUZÓN DE COMUNICACIONES?

Adjuntar en un solo archivo, en formato PDF, la siguiente documentación:

- FUT debidamente llenado por el director o directora de la I.E
- Adjuntar el Acta dónde se adopte el acuerdo sobre la asignación del nombre para la I.E
- Adjuntar el oficio del director que remite la propuesta a la UGEL con la sustentación pertinente
- Adjuntar las Resoluciones con las que cuente la I.E (Creación, ampliación, entre otras).
- Una vez que tenga toda la documentación en un solo archivo en formato PDF, remitir la información con el asunto: “Asignación de nombre para la IE XXX”, a través de buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE



La RDR N° 0006-2021-DRELM, resolvió en el artículo 1° delegar, para el año 2021, a los Directores y Directoras de las UGELES de Lima Metropolitana, la función de aprobar o denegar las solicitudes de Asignación y/o Cambio de Nombre de las I.E de Gestión Pública de Educación Básica.



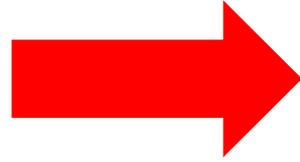
PERÚ

Ministerio
de Educación

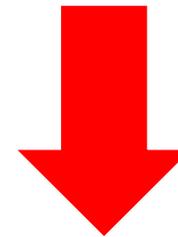
Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

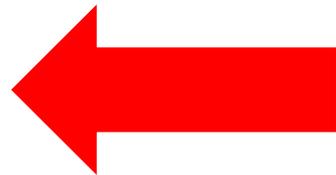
Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



UNA VEZ QUE LA I.E INGRESE
CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN
A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO:
buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe



LA UGEL 02 SE ENCARGARÁ DE
ELABORAR LA RESOLUCIÓN
DIRECTORAL ASIGNANDO EL
NOMBRE A LA I.E





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo



En caso tenga consultas sobre dicho proceso, por favor mandarlas al siguiente correo:

Yvet.yabar@ugel02.gob.pe